

sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca), para el día 28 de julio de 1976, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se

proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Barbastro (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 10 de junio de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—5.307-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de fincas	Propietario	Situación	Cultivo	Observaciones
3 bis	Teresa Casanovas Pena	Polle	Cereal s.	Ocupación temporal.
6 bis	José Pena	Polle	Viña s.	Ocupación temporal.
11 bis	Isabel Fraga y María Castán	Lobera	Olivar s.	Ocupación temporal.
14 bis	José Cebollero Pueyo	El Alparraz	Viña s.	Expropiación.
16 bis	Tomás Almazor Salas	El Alparraz	Olivar s.	Expropiación.
17 bis	Mariano Ayerbe Juste	El Alparraz	Erial p. y olivar s.	Expropiación.
24 bis	María Bernad Escalera	El Alparraz	Olivar s.	Ocupación temporal.
26	Martín Subías Subías	El Alparraz	Monte bajo y olivar s.	Ocupación temporal.
26 bis	Juan Cera Murillo	Los Alparrales	Viña s.	Ocupación temporal.
27 bis	María Dolores Frago Español	Los Alparrales	Olivar s.	Ocupación temporal.
28 bis	Juan Manuel Gómez Palá	Los Alparrales	Olivar s.	Ocupación temporal.
29 bis	Marcelino Puyalto	Los Alparrales	Olivar s.	Ocupación temporal.
30 bis	Gregorio Satué Liu	Los Alparrales	Olivar s.	Ocupación temporal.
32 bis	Félix Siniestra Vela	Los Alparrales	Olivar s.	Expropiación.
34 bis	Basilio Arcas Salinas	Los Alparrales	Olivar s.	Expropiación.
35 bis	Faustina y Francisco Coscojuela	Los Alparrales	Olivar s.	Expropiación.
36 bis	Herederos de Marcos Larrosa Arroyo	Barranco Hondo	Olivar s.	Expropiación.
38 bis	Ramón Lacambra Puértolas	Barranco Hondo	Olivar s.	Expropiación y ocupación temporal.
39	Fidel Latorre Plana	Barranco Hondo	Cereal s.	Ocupación temporal.
46 bis	Alfonso Rabal Rabal	Valle Martín	Cereal s.	Ocupación temporal.
47 bis	Francisco Mora Cambra	Valle Martín	Cereal s.	Ocupación temporal.
48 bis	Faustino Pueyo Bernad	Valle Martín	Cereal s.	Ocupación temporal.
51 bis	Mariano Maza Torres	Valle Martín	Monte bajo	Ocupación temporal.
52 bis	Francisco Salamero Pardinilla	Valle Martín	Almendros	Ocupación temporal.
55 bis	Antonio Aznar Riazuelo	Torre Plana	Monte b., erial	Ocupación temporal.
56 bis	Antonio Aznar Riazuelo	Torre Plana	Erial y cereal	Ocupación temporal y expropiación n. o. g.
57 bis	Luis Martí Ballester	Viña Grande	Cereal s.	Ocupación temporal.
59 bis	Ramón Lacambra Puértolas	Viña Grande	Almendros	Expropiación.
61 bis	Sofía Almunia Altemir	Viña Grande	Almendros	Expropiación.
62 bis	Ramón Lacambra Puértolas	Viña Grande	Almendros y cereal s.	Expropiación.
63 bis	Francisco Salamero Clavero	Viña Grande	Cereal s. y erial p.	Expropiación.
67 bis	Gregorio Subías Carrasquer	Viña Grande	Cereal s.	Ocupación temporal.
68 bis	RR. PP. Escolapios	Galafón	Cereal s.	Ocupación temporal.
69 bis	Antonio Trillo Baso	Galafón	Cereal s.	Ocupación temporal.
72 bis	Antonio Pintado Coscojuela	Galafón	Cereal s.	Ocupación temporal.
73 bis	Domingo Subías Capdevila	Galafón	Cereal s. y erial p.	Ocupación temporal.
74 bis	Florencio Melor Castro	La Cudar	Cereal s. y almendros	Ocupación temporal.
75 bis	Santiago Lapedra Puyuelo	La Cudar	Cereal s.	Expropiación.

13326

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de la riera de las Arenas a su paso por Tarrasa. Finca número 1 en el término municipal de Tarrasa (Barcelona). Procedimiento de urgencia: Decreto Ley de 29 de noviembre de 1962.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros arriba indicado y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día y hora que se expresa, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lugar de reunión: En el Ayuntamiento de Tarrasa. Día: 3 de agosto de 1976. Hora: Nueve treinta.

Número de orden: 1. Propietario: Don Eusebio Gómez Torres y otros. Datos de Catastro: Término municipal, Tarrasa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 1 de julio de 1976.—El Ingeniero Director.—5.332-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13327

ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se convocan ayudas para Formación Profesional en régimen de enseñanza discontinua.

Ilmos. Sres.: La convocatoria de ayudas para Formación Profesional en régimen de enseñanza discontinua está dirigida a los jóvenes que habitan en los medios rurales y siguen cursos de formación profesional de primer grado en Centros reconocidos de enseñanza agraria, con arreglo a fórmulas de asistencia discontinua y, en algunos casos, en régimen de internado en dichos Centros.

De esta forma los futuros agricultores, que obligados por el condicionamiento peculiar del medio rural se dedican prematuramente al ejercicio de la agricultura, se les permite recibir adecuada formación profesional compatibilizando sus actividades con un eficaz programa de formación permanente. En vista de ello, parece aconsejable seguir prestando las ayudas económicas necesarias para el aprendizaje técnico de aquellos jóvenes que pretendan perfeccionar sus conocimientos técnicos en el curso académico 1976-1977.

Este Ministerio ha resuelto convocar las ayudas que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes normas.

Primero. Las ayudas convocadas podrán solicitarse por aquellos alumnos que, estando matriculados en algunos de los Centros reconocidos que imparten enseñanzas de formación profesional del primer grado y en la modalidad de asistencia discontinua, realicen un trabajo profesional agrario, bien en